

**Iniciativa**  
**Ley para la Protección de**  
**Personas Defensoras de Derechos**  
**Humanos y Periodistas**

DOCUMENTO SUJETO A REVISIÓN POR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO  
ACTUALIZADO AL 12 marzo 2012

## Características Generales

### **Objetivos**

1. Establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar medidas de prevención, preventivas, protección y protección urgente.
2. Garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia del derecho a la defensa de los derechos humanos y por ejercer el derecho a la libertad de expresión y el periodismo.
3. Garantizar que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales

### **Propuesta para el cumplimiento del objetivos**

1. Establecer Mecanismo de Protección

### **Población objeto**

1. Personas Defensoras de Derechos Humanos
2. Periodistas

### **Principal Dependencia para la implementación del Mecanismo**

1. Secretaría de Gobernación
-

## Características Específicas

**Objetivos Mecanismo** Atender la responsabilidad fundamental del Estado de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

- Prevenir cualquier tipo de hechos o actos que pongan en riesgo el trabajo y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. CREOM
- Proteger con medidas específicas para garantizar la integridad física y mental, libertad y el derecho al ejercicio de su actividad a aquellas personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

**Principales Funciones  
SEGOB**

1. Operar el Mecanismo
2. Presidir la Junta de Gobierno del Mecanismo
3. Fungir como Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo

**Alcances en la  
operación del  
mecanismo**

1. Resoluciones emitidas serán obligatorias para las autoridades federales (Junta de Gobierno)
2. Atribuciones para la implementación de funcionarios que integren unidades (Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida)
3. Celebración de convenios de cooperación con entidades federativas

### Diapositiva 3

---

**CREONGs3** Prevenir cualquier tipo de hechos o actos que pongan en riesgo el trabajo y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, incluyendo estrategias y programas operativos para prevenir agresiones, hostigamientos y situaciones de riesgo mediante medidas de reacción rápida, correctivas, disuasivas y de capacitación, en forma coordinada con las diversas instancias, dependencias del Ejecutivo Federal, y cuando sea necesario con las de las entidades federativas y los municipios. Proteger de manera inmediata y con medidas específicas, para garantizar su integridad física y mental, su libertad y su derecho al ejercicio de su actividad a aquellas personas defensoras de derechos humanos y periodistas que lo soliciten que por haber sido agredidas, amenazadas, hostigadas se encuentren en cualquier situación de riesgo.

Comisión de Relaciones Exteriores, Organizaciones No Gubernamentales, 13/02/2012

## Características de la Protección

### **Persona Defensora de Derechos Humanos**

Las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos.

### **Periodista**

Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole que realizan labores como recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen, sea este comercial, público, comunitario o bien de manera independiente.

### **Alcance de la Protección**

1. Persona Defensora de Derechos Humanos o Periodista;
2. Cónyuge, concubina, concubino, ascendientes, descendientes, dependientes de las Personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodista;
3. Personas que participan en las mismas actividades desde el mismo grupo, organización, o movimiento social;
4. Los bienes de la persona, el grupo, organización, o movimiento social, y
5. Las demás personas que se determine en la evaluación de riesgo;

## Características de la Protección

### Motivo para otorgar protección

Agresiones por acción u omisión o en aquiescencia para dañar la integridad física, psicológica, moral o económica

**Definición agresiones:** daño, amenaza, hostigamiento o intimidación

### Requisitos para ingresar al mecanismo

1. Agresión por ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
2. Solicitud de incorporación
3. Consentimiento del potencial Beneficiario, salvo que éste se encuentre impedido por causa grave. Una vez que desaparezca el impedimento, el Beneficiario deberá otorgar su consentimiento.
4. Agresión que por ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

### Tipos de Procedimiento para otorgar protección

1. Extraordinario
  1. Criterio: declaración expresa de que vida e integridad física está en peligro inminente.
2. Ordinario

### Medio para definir tipo de protección

1. Estudio de Evaluación de Riesgo
2. Estudio de Evaluación de Acción Inmediata (procedimiento extraordinario)

## Características de la Protección

### Características Principal Estudio Evaluación de Riesgo

1. Objetivo.- Analizar factores para determinar el nivel de riesgo
2. Herramienta de análisis.- mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas
3. Alcance.- Determina a quién extender protección

### Tipo de protección

1. Medidas Urgentes de Protección
2. Medidas de Protección
3. Medidas Preventivas

### Característica principal medidas

1. Objetivo.- Reducir al máximo la exposición al riesgo,
2. Tipo: idóneas, eficaces y temporales, acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas.
3. Alcance: individuales o colectivas
4. Otros:
  - No restringirán las actividades de los Beneficiarios,
  - No implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales
  - **Analizarán, determinarán, implementarán y evaluarán de común acuerdo con los Beneficiarios.**
  - Sujetas a evaluación periódica
  - Podrán ser modificadas de acuerdo a los resultados de la evaluación periódica
  - El beneficiario podrá separarse en cualquier momento de las medidas mediante la manifestación escrita a la Junta de Gobierno.
  - Podrán ser retiradas por la Junta de Gobierno cuando se considere uso indebido de éstas.



# Procedimiento Extraordinario

Unidad de recepción de casos y reacción rápida

- Recepción de solicitud
- Definición de cumplimiento de procedimiento extraordinario
  - 1) Emitir Medidas Urgentes de Protección en un plazo no mayor a 3 horas contadas a partir del ingreso de la solicitud.
  - 2) Implementar Medidas Urgentes de Protección en un plazo no mayor a 9 horas a partir de la emisión de éstas.
  - 2) Realizar de forma simultánea a la emisión de Medidas Urgentes de Protección un Estudio de Evaluación de Acción Inmediata.
  - 3) Informar al Coordinador Ejecutivo sobre medidas
  - 4) Remitir a la Unidad de Evaluación de Riesgo el expediente del caso para el inicio del procedimiento ordinario.

Unidad de recepción de casos y reacción rápida

Unidad de Evaluación de Riesgo

- Pasos del Proceso Ordinario

# Procedimiento Ordinario



## Características Prevención

### Principales Ejecutores

1. Federación
2. Entidades Federativas

### Objetivo

1. Diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales Agresiones a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

### Acciones Específicas

1. Promover:
  - reconocimiento público y social de la importante labor de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para la consolidación del Estado Democrático de Derecho
2. Condenar, investigar y sancionar agresiones

## Características Cooperación

### Principales Ejecutores

1. Federación
2. Entidades Federativas

### Objetivos

1. Hacer efectivas las medidas previstas en el Mecanismo
2. Garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,
3. Establecer acciones conjuntas que faciliten su operación eficaz y eficiente.

### Acciones Específicas

- Designación de representantes que funjan como enlaces
- El intercambio de información de manera oportuna y de experiencias técnicas del Mecanismo, así como para proporcionar capacitación;
- Seguimiento puntual a las medidas previstas en esta Ley en sus respectivas entidades;
- Promoción del estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección;
- Promoción de las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas;

## Operatividad del Mecanismo

### Recursos Financieros

1. Presupuesto de Egreso de la Federación
2. Fondo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
  - Fideicomiso público (*aportaciones de Gobierno Federal, Presupuesto de Egresos de la Federación y otros fondos públicos ; donativos; bienes transferidos por gobierno federal o las entidades federativas*)
  - Exclusivo para:
    - Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección
    - implementación del Mecanismo, tales como evaluaciones independientes

### Delito de Daño a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

**Acción:** uso, sustracción, alteración, destrucción, transferencia, divulgación, explotación o aprovechamiento, de forma dolosa, de la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del Mecanismo

**Resultado:** perjuicio, ponga en riesgo o cause daño

**Sujeto:** Persona Defensora de Derechos Humanos, Periodista, Peticionario y Beneficiario

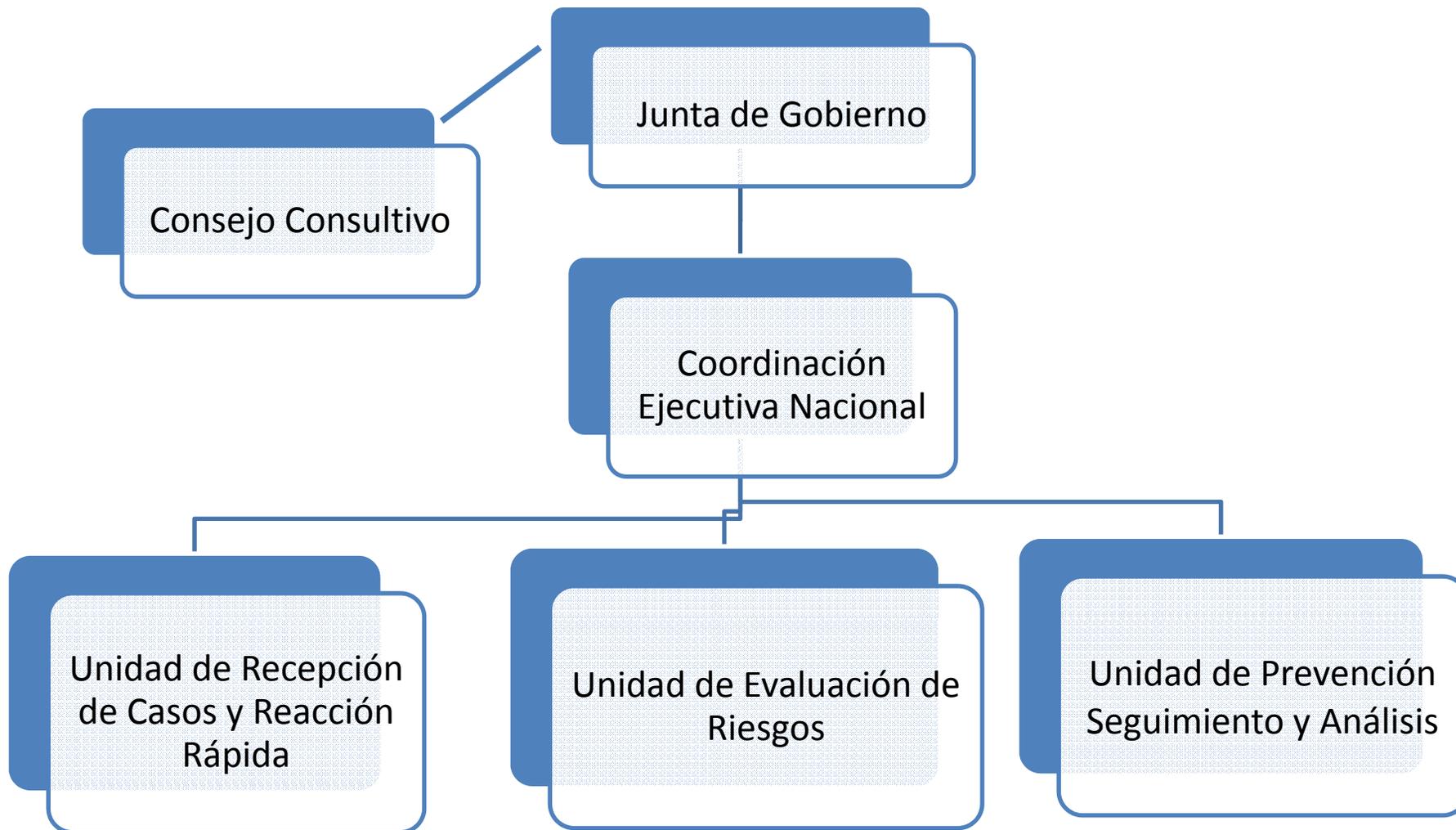
**Comete el delito:** Servidor Público o miembro del Mecanismo

**Sanción:** de 2 a 9 años de prisión y de setenta a cuatrocientos días de multa. Inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público.

**Diseño Institucional**

**Mecanismo de Protección**

# DISEÑO INSTITUCIONAL



# Atribuciones Principales

## Junta de Gobierno

Decretar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Preventivas y las Medidas de Protección

Evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Urgentes de Protección

Solicitar al Consejo Consultivo su opinión o asesoría en todo lo relativo al objeto de esta Ley;

## Consejo Consultivo

Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno

Formular a la Junta de Gobierno recomendaciones sobre los programas y actividades que realice La Coordinación.

Comisionar Estudios de Evaluación de Riesgo independientes solicitados por la Junta de Gobierno para resolver las inconformidades presentadas.

## Coordinación Ejecutiva Nacional

Dar seguimiento e implementar las decisiones de la Junta de Gobierno

Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno a las autoridades correspondientes;

Celebrar los acuerdos específicos necesarios para el cumplimiento de los fines del mecanismo.

# Funciones de las Unidades

## Unidad de recepción de casos y reacción rápida

Recibir las solicitudes de incorporación al mecanismo

Definir los casos de procedimiento extraordinario y ordinario.

Encargada de definir e implementar las medidas de protección urgentes

## Unidad de evaluación de riesgo

Elaborar el Estudio de Evaluación de riesgo.

Definir las medidas de protección o preventivas

Seguimiento a medidas de protección o preventivas implementadas / recomendar modificación/continuidad/conclusión

## Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis

Proponer medidas y políticas públicas de prevención

Sistematizar información del mecanismo

Evaluar efectividad de medidas

# Integración

## JUNTA DE GOBIERNO

### • Miembros Permanentes (9)

- Secretaría de Gobernación (Presidente)\*
- Procuraduría General de la República\*
- Secretaría de Seguridad Pública\*
- Secretaría de Relaciones Exteriores\*
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos\*\*
- 4 Representantes del Consejo Consultivo

- \*Nivel mínimo de subsecretario o equivalente
- \*\*Nivel mínimo de visitador o equivalente

### • Invitados Permanentes (5)

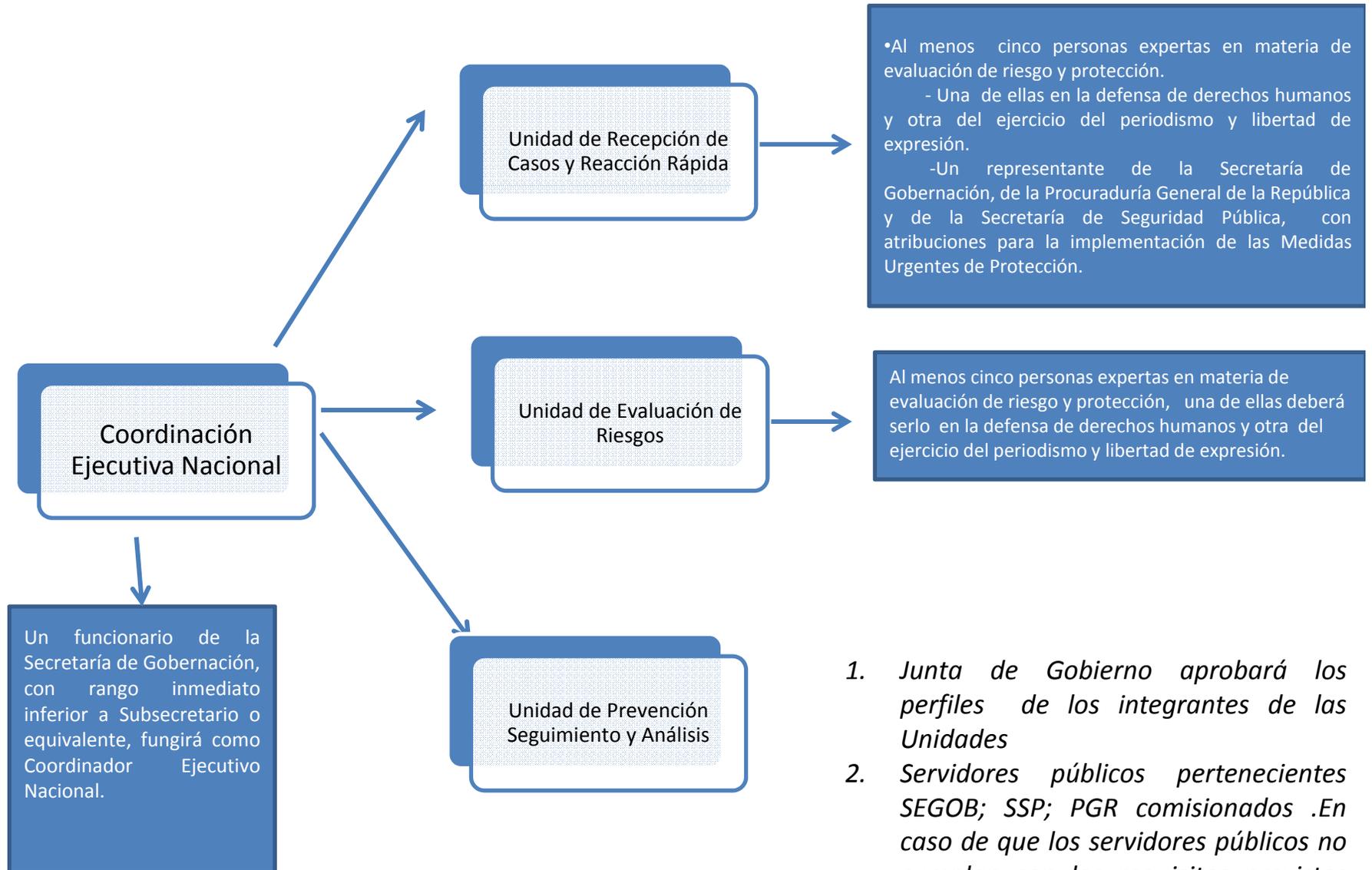
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Conferencia Nacional de Gobernadores
- Poder Judicial de la Federación
- Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República
- Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados

## Integración

### Consejo Consultivo

- 9 miembros
- equilibrio entre personas expertas en la defensa de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.
- Perfiles:
  - Experiencia o conocimiento en:
    - Defensa o promoción de los derechos humanos, o
    - El ejercicio del periodismo, o
    - Evaluación de riesgos.
- Elegidos a través de una convocatoria pública emitida por la Junta de Gobierno.
- Entre sus miembros elegirán a 4 representantes para participar en la Junta de Gobierno (2 defensores /2 periodistas)
- Su carácter es honorario por lo que sus integrantes no reciben emolumento o compensación por su participación.
- Contará con un presidente por un periodo de dos años electo por mayoría simple de entre los integrantes.
- Por cada propietario habrá un suplente.
- Periodo: 4 años con posibilidad de re-elección.

## Integración y características de la Coordinación Ejecutiva Nacional



1. *Junta de Gobierno aprobará los perfiles de los integrantes de las Unidades*
2. *Servidores públicos pertenecientes SEGOB; SSP; PGR comisionados .En caso de que los servidores públicos no cumplan con los requisitos previstos para la conformación de las Unidades, se realizarán las contrataciones*

# Contenido

## Iniciativa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

### Capítulo I

Objeto y Fin del Mecanismo

### Capítulo II

Junta de Gobierno

### Capítulo III

Consejo Consultivo

### Capítulo IV

La Coordinación Ejecutiva Nacional

### Capítulo V

Las Unidades Auxiliares

### Capítulo VI

Solicitud de Protección, Evaluación y Determinación del Riesgo

### Capítulo VII

Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas Urgentes de Protección

### Capítulo VIII

Medidas de Prevención

### Capítulo IX

Convenios de Cooperación

### Capítulo X

Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

### Capítulo XI

Inconformidades

### Capítulo XII

Transparencia y Acceso a la Información

### Capítulo XIII

Sanciones

### Transitorios

# Importante

El contenido de esta presentación es un resumen del proyecto de Iniciativa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Para mayor información, favor de consultar el proyecto en el micrositio de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organizaciones No Gubernamentales

<http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/ong/index.htm>

La versión final de la iniciativa será publicada en Gaceta Parlamentaria el día de su presentación ante el Pleno del Senado de la República.